



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.2157

(01 de diciembre de 2020)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos nación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 2008 de 2019, POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 "...El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que mediante decreto 2411 de 30 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."

Que mediante Resolución No. 4523 del 20 de diciembre de 2019, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2020, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, existen rubros con recursos del Presupuesto General de la Nación, con apropiación presupuestal suficiente que por estar libres de afectación presupuestal puede ser contracreditada, según la justificación presentada en el registro exposición de motivos modificaciones presupuestales.

Que dicha modificación al presupuesto no requiere aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, toda vez que no se afectan las apropiaciones fijadas por el órgano rector.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de SIIF Nación No. 9720 y 9820 del 30 de noviembre de 2020, por la suma de \$ 19.121.239 disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Nación de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2020 por la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 19.121.239), según el siguiente detalle:

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | DESCRIPCION | APROPIACION DEFINITIVA\$ | TRASLADOS | | APROPIACION FINAL\$ |
|-----------------------------|----|----|-----|-----|---|--------------------------|------------|-----------------|---------------------|
| CODIGO | | | | | | | CREDITO\$ | CONTRACREDITO\$ | |
| A | | | | | PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS - FUNCIONAMIENTO | | | | |
| 01 | | | | | GASTOS DE PERSONAL | | | | |
| 01 | 01 | 01 | 001 | 001 | Sueldo Básico | 1.133.298.018 | 13.121.239 | | 1.146.419.257 |
| 01 | 01 | 01 | 001 | 006 | Prima de servicios | 61.191.861 | | 4.944.424 | 56.247.437 |
| 01 | 01 | 01 | 001 | 007 | Bonificación por servicios prestados | 43.465.531 | | 8.176.815 | 35.288.716 |
| 02 | | | | | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| 02 | 02 | 02 | 006 | 009 | Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia | 17.254.000 | 6.000.000 | | 23.254.000 |
| 02 | 02 | 02 | 008 | 004 | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información | 45.345.800 | | 6.000.000 | 39.345.800 |
| TOTAL | | | | | | | 19.121.239 | 19.121.239 | |

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución el CDP de SIIF Nación No. 9720 y 9820 del 30 de noviembre de 2020, expedidos por el Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTIFAMAYA TELLEZ

DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez

Revisó: Ana Isabel Hernández Arias

Revisó: Rafael Antonio Lara Rodríguez

Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez

Archivo: 110-50



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co